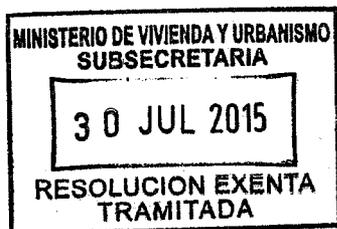


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA 83 FAMILIAS DE LA COMUNA DE PARRAL, REGION DEL MAULE. /



SANTIAGO, 30 JUL 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5777 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 3887, de fecha 16 de junio de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de 83 familias de los Comités "Esperanza de un sueño", "Por un vivir mejor" y Sol Naciente", códigos de grupo 107049, 105020 y 106066 respectivamente, todos de la comuna de Parral, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (P y T) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la compleja situación habitacional que enfrentan las familias pertenecientes a los Comités antes citados, quienes según consta en el Informe Técnico elaborado por dicho Servicio, residen en viviendas que cuentan con tan solo un dormitorio, lo que les imposibilita desarrollarse dignamente como grupo familiar producto de los altos índices de hacinamiento con que cuentan, con el consiguiente deterioro que esto conlleva en su calidad de vida.
- b) Que en complemento a lo señalado en el Considerando precedente, la precaria situación económica que aqueja a estas familias les impide realizar por sus propios medios las obras de ampliación que requieren en sus viviendas lo cual los ha llevado a postular al menos en tres oportunidades al Programa de Protección del Patrimonio Familiar sin que a la fecha hayan resultado beneficiados, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 83 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, por los montos detallados a cada una de las familias pertenecientes a los Comités "Esperanza de un sueño", "Por un vivir mejor" y "Sol Naciente", códigos de grupo 107049, 105020 y 106066 respectivamente, todos de la comuna de Parral, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

COMITÉ "ESPERANZA DE UN SUEÑO" - CODIGO DE GRUPO 107049				
N°	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO A.T. (UF)
1	ACUÑA MUÑOZ MARÍA ISABEL	12185701-4	90	9
2	CAMPOS RIVERA JESSICA DEL CARMEN	13207697-9	90	9
3	CANDIA VIVANCO JESSICA DEL PILAR	12360020-7	90	9
4	CARRASCO MORAGA MARÍA ELIANA	11083696-1	90	9
5	CASTILLO ASTUDILLO MARTA ELENA	8877023-4	90	9
6	CASTILLO LEIVA JAIME RAMÓN	9144527-1	90	9
7	CEA ALEGRÍA JUAN CARLOS	12331201-5	90	9
8	CERDA PINO MARÍA DE LAS MERCEDES	14023607-1	90	9
9	CONTRERAS FLORES CECILIA DEL CARMEN	11074064-6	90	9
10	CONTRERAS REYES CAROLINA DEL CARMEN	13841867-7	90	9
11	DÍAZ MANRÍQUEZ YENNY GERTRUDIS	11768525-K	90	9
12	DOMÍNGUEZ SEPÚLVEDA VICTORIA DE LOURDES	9222283-7	90	9
13	FUENTES ORTEGA ISABEL DEL CARMEN	10999606-8	90	9
14	FUENTES RETAMAL PAULINA DE LAS MERCEDES	12185844-4	90	9
15	GATICA SALAZAR MANUELA DEL ROSARIO	13355949-3	90	9
16	GUTIÉRREZ GUERRERO MARÍA ISABEL	4991832-1	90	9
17	GUZMÁN GONZÁLEZ LIDIA ANGELINA	11768975-1	90	9
18	GUZMÁN SANHUEZA MARÍA DEL CARMEN	5410467-7	90	9
19	HERNÁNDEZ LOYOLA ALICIA NORMA	7528089-0	90	9
20	HERNÁNDEZ VERGARA MARISOL DEL CARMEN	13842474-K	90	9
21	IBÁÑEZ MERIÑO WILLY RAFAEL	12136815-3	90	9
22	JARA TORRES SUSANA DEL CARMEN	11769424-0	90	9
23	LLONTON CARRIÓN PATRICIA MÓNICA	14651876-1	90	9
24	LÓPEZ PEÑA SONIA ELIZABETH	9177298-1	90	9
25	MAUREIRA LÓPEZ MARÍA ANTONIA	5516959-4	90	9
26	MONROY TAPIA AURORA JUANA	12185773-1	90	9
27	MORALES MORALES MÓNICA PATRICIA	6034795-6	90	9
28	MUÑOZ POBLETE ADRIANA DE LA ROSA	7949216-7	90	9
29	ORTEGA RUBILAR SANDRA INÉS	12545558-1	90	9
30	PARADA FUENTES LUCAS DEL CARMEN	7279915-1	90	9
31	POBLETE GUTIÉRREZ GLADYS DEL CARMEN	9333125-7	90	9
32	RETAMAL HERNÁNDEZ PAOLA ANDREA	12966245-K	90	9
33	ROA LLAULÉN ALBERTO	10799320-7	90	9
34	SANHUEZA VILLAGRÁN MARGARITA AURORA	11968967-8	90	9
35	SEGURA CAMPOS ORLINDA DEL CARMEN	4638412-1	90	9
36	SEPÚLVEDA FAÚNDEZ ANGÉLICA PAOLA	13615814-7	90	9
37	SEPÚLVEDA JIMÉNEZ FRANCIA ANGÉLICA	11768723-6	90	9
38	TAPIA AGURTO VIVIANA DEL CARMEN	12546184-0	90	9
39	TORRES ARAYA WILDO ANTONIO	9184292-0	90	9
40	VÁSQUEZ LÓPEZ ELOÍSA DEL CARMEN	10954165-6	90	9
41	VILLEGA HERNÁNDEZ LILIANA DE LOURDES	11566477-8	90	9
42	YÁÑEZ CASTILLO MARÍA ENRIQUETA	6410120-K	90	9
TOTAL			3.780	378



COMITÉ "POR UN VIVIR MEJOR" - CODIGO DE GRUPO 105020				
N°	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO A.T. (UF)
1	BLANCA DE LAS MERCEDES CAMPOS ORTEGA	9223141-0	90	9
2	CAROLINA BEATRIS ORTEGA CANALES	13374117-8	90	9
3	CLARIBEL DEL CARMEN SALAZAR ROJO	11566616-9	90	9
4	CRISTIAN ALBERTO PARADA CAMPOS	13615650-0	90	9
5	EMILIA DEL CARMEN VASQUEZ SOTO	5901286-K	90	9
6	ERTO ENRIQUE ZARATE MORALES	4342026-7	90	9
7	GENOVEVA DEL CARMEN ZUÑIGA FLORES	5101385-9	90	9
8	GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO	13841761-1	90	9
9	HUGO HERNAN ARIAS JARA	7241770-4	90	9
10	JUAN IGNACIO MEZA MEZA	3578643-0	90	9
11	JUANA DE DIOS CASTILLO GONZALEZ	6077190-1	90	9
12	MARÍA ERNESTINA HERNANDEZ VALDES	8292080-3	90	9
13	MARÍA MAGDALENA CONSTANZO GUZMAN	8673987-9	90	9
14	MARISOL DEL CARMEN YAÑEZ GOMEZ	10364401-1	90	9
15	MAURICIO JESUS ESPINOZA FLORES	12360014-2	90	9
16	RAMON SEGUNDO SOTO YAÑEZ	5149119K	90	9
17	SUSANA RUTH ESCALONA LAGOS	14058290-5	90	9
TOTAL			1.530	153

COMITÉ "SOL NACIENTE" - CODIGO DE GRUPO 106066				
N°	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO A.T. (UF)
1	AZÓCAR YAÑEZ VANESSA ANDREA	17987452-0	90	9
2	BECERRA MARDONES JUAN JOSÉ	9460303-K	90	9
3	CONCHA MORALES BENITO ANTONIO	13207972-2	90	9
4	ESCOBAR SÁNCHEZ MARLENE DEL CARMEN	12360062-2	90	9
5	FUENTES ABARZÚA MARÍA CRISTINA	9692209-4	90	9
6	FUENTES DÍAZ DARWIN ANDRÉS	17091467-8	90	9
7	FUENTES MUÑOZ BERNARDITA DE LAS MERCEDES	9691906-9	95,8	9
8	FUENTES MUÑOZ FLOR MARÍA	12091041-8	95,8	9
9	FUENTES MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO	9469098-6	95,8	9
10	HENRÍQUEZ LEAL FLOR DEL CARMEN	8200410-6	90	9
11	HERNÁNDEZ PARRA ETELVINA DEL TRÁNSITO	7605160-7	225	9
12	INOSTROZA ALBORNOZ MARISOL DE LOURDES	12359590-4	90	9
13	LÓPEZ SEPÚLVEDA BLANCA HAYDÉE	9912168-8	95,8	9
14	MATUS BUSTAMANTE ROSA DEL CARMEN	9573874-5	90	9
15	MEDEL AVILÉS LIDIA DEL CARMEN	12086843-8	95,8	9
16	MEDEL CONSTANZO ENEDINA ROSA	6101654-6	90	9
17	NORAMBUENA BAHAMONDES ALICIA DEL CARMEN	5727132-9	225	9
18	OPAZO CHAMORRO ALEJANDRA DE LAS MERCEDES	16826923-4	90	9
19	OSSES HENRÍQUEZ MARÍA EUGENIA	9560273-8	90	9
20	PACHECO QUINTANA LILIA ORIANA DEL CARMEN	9322700-K	95,8	9
21	PARADA CAMPOS JUAN CARLOS	12186253-0	90	9
22	RIVAS AHUMADA HAYDÉE	5036318-K	90	9
23	RIVEROS VÁSQUEZ CARMEN ROSA	9951638-0	90	9
24	SEPÚLVEDA FUENTES LORENA DE LOURDES	15157128-K	90	9
TOTAL			2.464,8	216

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **747 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica de acuerdo a lo detallado en la tabla inserta en el resuelvo 1.



3. Impútese el monto total de **8.521,8 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 7.774,8 UF corresponden al subsidio directo y 747 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

